



República de Panamá

Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

Circular No. 002- 2022

Para: Autoridades nominadoras de las dependencias judiciales, Consejos de Administración de las Carreras del Órgano Judicial

De: 
Magistrada María Eugenia López Arias
Presidenta de la Corte Suprema de Justicia



Asunto: **Otorgamiento de Licencias sin sueldo.**

Fecha: 4 de enero de 2022

Se reitera el contenido de la circular 012-2021, de 6 de diciembre de 2021, de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, relacionada con la Concesión de Licencias sin sueldo, otorgadas a los Servidores Judiciales, para ocupar otros cargos dentro o fuera de la institución.

Como se expresa en la circular, la concesión de licencias sin sueldo por períodos superiores al máximo de cuatro (4) años, es una facultad **excepcional** atribuida legalmente a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, la cual mediante Acuerdo N° 688 de 23 de junio de 2021, publicado en la Gaceta Oficial N° 29315-A de 24 de julio de 2021, habiendo evaluado la distorsión creada en el engranaje administrativo, acordó no extender por períodos superiores a los previstos en el artículo 71 de la Ley de Carrera Judicial, las licencias sin sueldo concedidas a los servidores judiciales para ocupar otro cargo dentro o fuera de la institución.

En este sentido, **en todos los casos** en que los servidores soliciten licencia sin sueldo, reiteramos que debe darse cumplimiento por parte de la unidad nominadora del servidor y del Consejo de Administración de la respectiva Carrera, a lo que en este sentido ha dispuesto la Corte Suprema de Justicia, para el fiel cumplimiento de la Ley. **Bajo ninguna circunstancia** debe procederse a la concesión de licencia o nombramientos de servidores que hayan excedido el período previsto en el artículo 71 de la ley en comento.

Atentamente,